



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

**SECRETARIA JUDICIAL**

Fecha de Estado: 26/02/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 31

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
05001110200020180036301	Abogados en Apelación	DIANA YANET GIRALDO GIRALDO	RODRIGO ARCANGEL URREGO MENEZADO		

Fecha: 26 de febrero de 2024

El Suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar que:

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 12 de diciembre de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001110200020180036301 seguido contra el doctor Rodrigo Arcángel Urrego Mendoza, por queja formulada por la señora Diana Yanet Giraldo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra el abogado RODRIGO ARCÁNGEL URREGO MENDOZA, de conformidad con las consideraciones previamente expuestas. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno (...)

Fecha de Estado:

26/02/2024

## NOTIFICACION POR ESTADO

No.

31

Página:

2

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001110200020180695702 Abogados - Apelación de Au CECILIA GONZALEZ CARVAJAL

MARTHA GUTIERREZ SANCHEZ

Estado N° \_\_\_\_\_

Fecha: 26/02/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14/02/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020180695702 seguido contra Martha Gutiérrez Sánchez, por queja formulada por Cecilia González Carvajal, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria de fecha 10 de marzo de 2023, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, resolvió decretar la terminación del proceso disciplinario y el consecuente archivo de las diligencias adelantadas contra la abogada Martha Gutiérrez Sánchez, pero por las razones expuestas en el presente proveído.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001110200020190397401	Abogados en Consulta	NELSON EDUARDO MORALES RIAÑO	JENNYFFER CAROLINA MOLINA ROESTADO	Nº _____	
FECHA: 26/02/2024					
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL					
HACE CONSTAR					
<p>En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14/02/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020190397401 seguido contra Jennyffer Carolina Molina Rodríguez, por queja formulada Por Nelson Eduardo Morales Riaño, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: MODIFICAR la sentencia del 29 de noviembre de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en el siguiente sentido- DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario en favor de la abogada Jennyffer carolina Molina Rodríguez, en lo que tiene que ver con la conducta constitutiva de la falta del artículo 37.1 del Código Disciplinario del Abogado, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.</p> <p>-REVOCAR la sentencia del 29 de noviembre de 2022, proferida</p>					

Fecha de Estado:

26/02/2024

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No.

31

Página:

4

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001110200020200011402	Abogados - Apelación de Au	RICARDO QUIJANO HURTADO	FRANCISCO JAVIER ANGEL BAUTISESTADO N°		

Fecha: 26/02/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14/02/204 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020200011402 seguido contra Francisco Javier Ángel Bautista, por queja formulada Por Ricardo Quijano Hurtado, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria de fecha 29 de agosto de 2023, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá resolvió decretar la terminación del proceso disciplinario y el consecuente archivo de las diligencias adelantadas contra el abogado Francisco Javier Ángel Bautista, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Fecha de Estado: 26/02/2024

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 31

Página: 5

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001110200020200053301	Abogados en Apelación	EDUARDO GREGORIO PEREIRA HENR	ELKIN FABIO JARAMILLO GUTIERRESTADO N°		

FECHA: 26-02-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha VEINTINUEVE (29) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110011102000202000533-01 seguido contra el doctor ELKIN FABIO JARAMILLO GUTIERREZ, queja formulada por el señor EDUARDO GREGORIO PEREIRA HENRÍQUEZ, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... DECLARAR la nulidad de todo lo actuado a partir del auto de apertura de la investigación disciplinaria del 11 de febrero de 2020, en contra del abogado ELKIN FABIO JARAMILLO GUTIERREZ, preferido por la Comisión de Disciplina Judicial de Bogotá, por falta de competencia....

Fecha de Estado: 26/02/2024

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 31

Página: 6

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

13001110200020180044301 Abogados - Apelación de Au JESUS HERNANDEZ CERDA

CRISTO ALEJANDRO BALOCO ACOSESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 26/02/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/02/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001110200020180044301 seguido contra Cristo Alejandro Baloco Acosta, por queja formulada Por Jesús Hernández Cerda, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra el abogado CRISTO ALEJANDRO BALOCO ACOSTA, en aplicación del artículo 103 de la Ley 1123 de 2007, pero por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
17001110200020190006501	Funcionarios en Apelación	GUILLERMO JIMENEZ JARAMILLO	ANGELICA MARIA TORRES LOPEZ	-Estado N° _____	

Fecha: 26 de febrero de 2024

El Suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar que:

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 12 de diciembre de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 17001110200020190006501 seguido contra la doctora Angelica María Torres López en su calidad de Juez Primero (1º) Civil Municipal del Circuito Judicial de Manizales, por queja formulada por el señor Guillermo Jiménez Jaramillo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) PRIMERO: REVOCAR la sentencia proferida el 17 de febrero de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas, a través de la cual declaró responsable disciplinariamente a la doctora ANGÉLICA MARÍA TORRES LÓPEZ, en condición de Juez Primera Civil Municipal de Manizales tras incurrir en la prohibición contenida en el numeral 3º del artículo 154 de la Ley 270 de 1996, en consonancia

Fecha de Estado:

26/02/2024

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No.

31

Página:

8

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
25000110200020190003001	Abogados - Apelación de Au	ELIANA ROCIO SANCHEZ GUZMAN	PASTOR BARON LEAL	ESTADO N° _____ FECHA: 26/02/2024	

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/02/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000110200020190003001 seguido contra Pastor Barón Leal, por queja formulada Por Eliana Rocio Sánchez Guzmán, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó : PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 28 de marzo de 2022 proferida en audiencia de juzgamiento por el Magistrado Fernando Augusto Ayala Rodríguez de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, en la que resolvió TERMINAR ANTICIPADAMENTE la actuación disciplinaria a favor del abogado PASTOR BARÓN LEAL, pero por las razones expuestas en la parte motiva de esta sentencia.

Fecha de Estado: 26/02/2024

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 31

Página: 9

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
47001110200020180021501	Abogados - Apelación de Au	MARIA CONSUELO PARADA ORTIZ	JAINER ONEL VIDES HERRERA	ESTADO N° _____	

FECHA: 26/02/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/02/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 47001110200020180021501 seguido contra Jainer Onel Vides Herrera, por queja formulada Por María Consuelo Parada Ortiz, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó : PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 14 de julio de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado JAINER ONEL VIDES HERRERA.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
50601110200020190048901	Abogados en Apelación	NAYIBE ISMENIA NOVOA HIDALGO	LUZ MARINA ALVAREZ COLORADO	Estado No. _____	

Fecha: 26 de febrero de 2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar que:

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 12 de diciembre de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001110200020190048901 seguido contra la doctora Luz Marina Álvarez Colorado, por queja formulada por la señora Nayibe Ismenia Novoa Hidalgo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...)  
**PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra la abogada LUZ MARINA ALVAREZ COLORADO, conforme a las consideraciones precedentes. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de r**

SE FUIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

**WILLIAM MORENO MORENO**

**SECRETARIO JUDICIAL**

REALIZÓ:   
 CAMILO ANTERO MORENO  
 REVISÓ:   
 CAMILO ANTERO MORENO



COMISIÓN NACIONAL DE

# Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Estado No. 031

Fecha: 26 de febrero de 2024

**El Suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial**

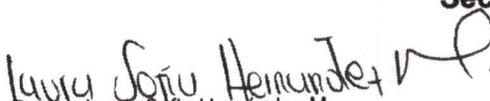
**Hace constar que:**

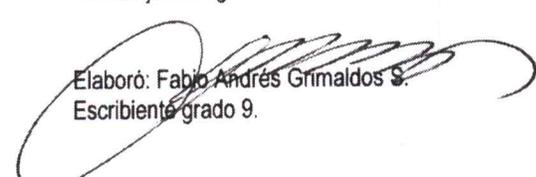
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 12 de diciembre de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001110200020180036301** seguido contra el doctor **Rodrigo Arcángel Urrego Mendoza**, por queja formulada por la señora **Diana Yanet Giraldo Giraldo**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) **PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** adelantado contra el abogado **RODRIGO ARCÁNGEL URREGO MENDOZA**, de conformidad con las consideraciones previamente expuestas. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno (...).

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Rodrigo Arcángel Urrego Mendoza**.

La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
Revisó: Laura Sofia Hernandez M.  
Auxiliar judicial grado 4

  
Elaboró: Fabio Andrés Grimaldos S.  
Escribiente grado 9.

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

Estado N° 031

Fecha: 26/02/2024

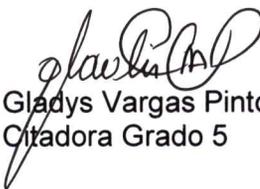
**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial**

**Hace constar**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14/02/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020180695702** seguido contra **Martha Gutiérrez Sánchez**, por queja formulada por Cecilia González Carvajal, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria de fecha 10 de marzo de 2023, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, resolvió decretar la terminación del proceso disciplinario y el consecuente archivo de las diligencias adelantadas contra la abogada Martha Gutiérrez Sánchez, pero por las razones expuestas en el presente proveído.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Martha Gutiérrez Sánchez**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

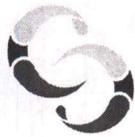
  
**William Moreno Moreno**  
Secretario judicial

  
Elaboró: Gladys Vargas Pinto  
Citadora Grado 5

  
Revisó: Laura Sofia Hernandez M  
Auxiliar Judicial 04

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 031

FECHA: 26/02/2024

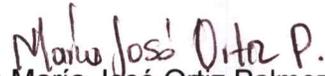
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14/02/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020190397401** seguido contra **Jennyffer Carolina Molina Rodríguez**, por queja formulada Por Nelson Eduardo Morales Riaño, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: MODIFICAR la sentencia del 29 de noviembre de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en el siguiente sentido-DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario en favor de la abogada Jennifer carolina Molina Rodríguez, en lo que tiene que ver con la conducta constitutiva de la falta del artículo 37.1 del Código Disciplinario del Abogado, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. -REVOCAR la sentencia del 29 de noviembre de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, para en su lugar ABSOLVER a la abogada Jennifer Carolina Molina Rodríguez de la conducta constitutiva de la falta descrita por el artículo 35.4 de la Ley 1123 de 2007, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Jennyffer Carolina Molina Rodríguez Y Su Defensor De Confianza Juan Ismael Moreno Herrera** La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
**ELABORÓ:** María José Ortiz Palmezano  
Escribiente Nominada

  
**REVISÓ:** Laura Sofía Hernández Meneses  
Auxiliar Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

# Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Estado N° **031**

Fecha: 26/02/2024

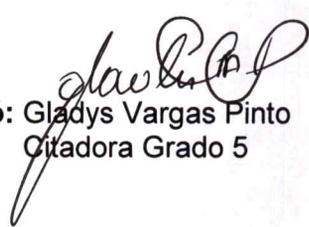
**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial**

### Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14/02/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020200011402** seguido contra **Francisco Javier Ángel Bautista**, por queja formulada Por Ricardo Quijano Hurtado, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria de fecha 29 de agosto de 2023, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá resolvió decretar la terminación del proceso disciplinario y el consecuente archivo de las diligencias adelantadas contra el abogado Francisco Javier Ángel Bautista, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Francisco Javier Ángel Bautista y su defensora Emma Paola Angulo Jiménez**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
**William Moreno Moreno**  
Secretario judicial

  
Elaboró: Gladys Vargas Pinto  
Citadora Grado 5

  
Revisó: Laura Sofia Hernandez M  
Auxiliar Judicial 04

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **031**

FECHA: 26-02-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

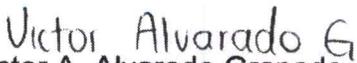
**HACE CONSTAR**

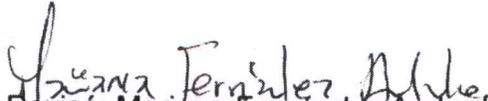
En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **VEINTINUEVE (29) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **110011102000202000533-01** seguido contra el doctor **ELKIN FABIO JARAMILLO GUTIÉRREZ**, queja formulada por el señor **EDUARDO GREGORIO PEREIRA HENRÍQUEZ**, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**DECLARAR** la nulidad de todo lo actuado a partir del auto de apertura de la investigación disciplinaria del 11 de febrero de 2020, en contra del abogado **ELKIN FABIO JARAMILLO GUTIÉRREZ**, proferido por la Comisión de Disciplina Judicial de Bogotá, por falta de competencia...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **ELKIN FABIO JARAMILLO GUTIÉRREZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
**SECRETARIO JUDICIAL**

  
Elaboró: **Victor A. Alvarado Granada**  
Escribiente Nominado

  
Revisó: **Mariana Fernández Andrade**  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 1031

FECHA: 26/02/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/02/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **13001110200020180044301** seguido contra **Cristo Alejandro Baloco Acosta**, por queja formulada Por Jesús Hernández Cerda, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra el abogado CRISTO ALEJANDRO BALOCO ACOSTA, en aplicación del artículo 103 de la Ley 1123 de 2007, pero por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Cristo Alejandro Baloco Acosta y Omar Enrique Díaz Rodríguez Defensor De Oficio Del Disciplinable** La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

ELABORÓ: **María José Ortiz Palmezano**  
Escribiente Nominada

REVISÓ: **Laura Sofía Hernández Meneses**  
Auxiliar Judicial



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

Estado No. 031

Fecha: 26 de febrero de 2024

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial**

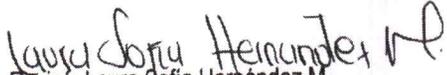
**Hace constar que:**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 12 de diciembre de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **17001110200020190006501** seguido contra la doctora **Angélica María Torres López en su calidad de Juez Primero (1º) Civil Municipal del Circuito Judicial de Manizales**, por queja formulada por el señor Guillermo Jiménez Jaramillo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) **PRIMERO: REVOCAR** la sentencia proferida el 17 de febrero de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas, a través de la cual declaró responsable disciplinariamente a la doctora **ANGÉLICA MARÍA TORRES LÓPEZ**, en condición de Juez Primera Civil Municipal de Manizales tras incurrir en la prohibición contenida en el numeral 3º del artículo 154 de la Ley 270 de 1996, en consonancia con los artículos 2º y 90 del Código General del Proceso, conducta calificada como grave culposa, le impuso sanción de suspensión en el ejercicio del cargo por el término de un (1) mes, para en su lugar **ABSOLVERLA**, de conformidad con la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno (...).

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Óscar Alfredo López Torres, defensor de oficio de la doctora **Angélica María Torres López - Juez Primero (1º) Civil Municipal del Circuito Judicial de Manizales**.

La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
Revisó: Laura Sofía Hernández M.  
Auxiliar judicial grado 4

  
Elaboró: Fabio Andrés Grimaldos S.  
Escribiente grado 9.

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

# Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 031

FECHA: 26/02/2024

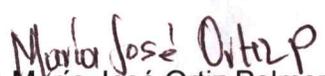
## EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

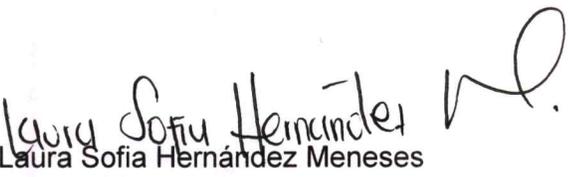
### HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/02/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **25000110200020190003001** seguido contra **Pastor Barón Leal**, por queja formulada Por Eliana Rocío Sánchez Guzmán, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó : PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 28 de marzo de 2022 proferida en audiencia de juzgamiento por el Magistrado Fernando Augusto Ayala Rodríguez de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, en la que resolvió TERMINAR ANTICIPADAMENTE la actuación disciplinaria a favor del abogado PASTOR BARÓN LEAL, pero por las razones expuestas en la parte motiva de esta sentencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **PASTOR BARÓN LEAL**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
ELABORÓ: María José Ortiz Palmezano  
Escribiente Nominada

  
REVISÓ: Laura Sofía Hernández Meneses  
Auxiliar Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

# Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 031

FECHA: 26/02/2024

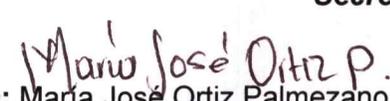
## EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

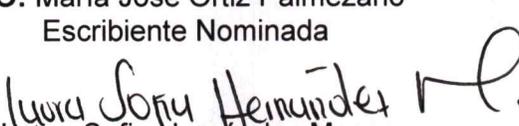
### HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/02/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **47001110200020180021501** seguido contra **Jainer Onel Vides Herrera**, por queja formulada Por María Consuelo Parada Ortiz, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó : PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 14 de julio de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado JAINER ONEL VIDES HERRERA.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Jainer Onel Vides Herrera**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
ELABORÓ: María José Ortiz Palmezano  
Escribiente Nominada

  
REVISÓ: Laura Sofía Hernández Meneses  
Auxiliar Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

# Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Estado No. 031

Fecha: 26 de febrero de 2024

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial**

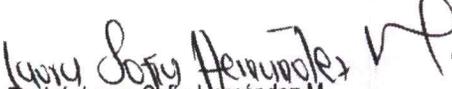
**Hace constar que:**

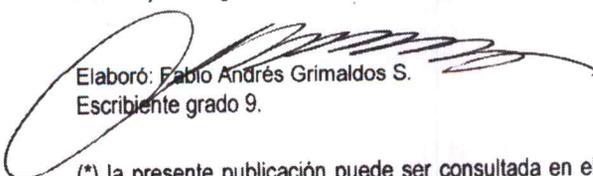
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 12 de diciembre de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **50001110200020190048901** seguido contra la doctora **Luz Marina Álvarez Colorado**, por queja formulada por la señora **Nayibe Ismenia Novoa Hidalgo**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) **PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** adelantado contra la abogada **LUZ MARINA ÁLVAREZ COLORADO**, conforme a las consideraciones precedentes. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos, advirtiendo que no procede recurso alguno (...).

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora **Luz Marina Álvarez Colorado**.

La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
Revisó: Laura Sofía Hernández M.  
Auxiliar judicial grado 4

  
Elaboró: Fabio Andrés Grimaldos S.  
Escribiente grado 9.

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.